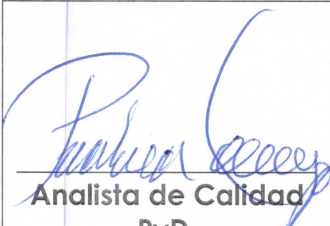
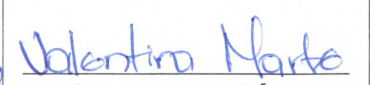
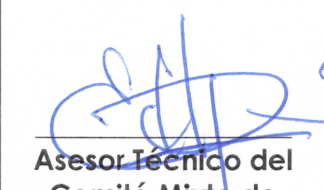
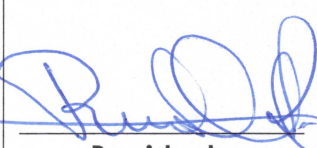


 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL	Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial Comité Mixto de seguridad y salud en el trabajo	Versión: 01 [14 / 08 / 2025]
	Política Seguridad y salud en el trabajo	Código: CPADB.POL-CMSST.SST Fecha de Emisión: 14 / 08 / 2025

Política Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombres/Firmas			
Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
 Analista de Calidad PyD. 	 Presidente Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Asesor Técnico del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo.	 Presidente CPADB 

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL	Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 01 [14 / 08 /2025]
	Política Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: CPADB.PRO-CMSST.SST Fecha de Emisión: 14/08/2025

I. Objetivo:	Proteger y promover a través de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la CPADB la vida, la integridad física, mental y social de todos los colaboradores y personas relacionadas con la institución, mediante la mejora continua de los procesos, la identificación y control de riesgos, así como también de la protección del medio ambiente.
II. Alcance:	• Todos los colaboradores, contratistas y visitantes de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.
III. Responsables:	• Presidente CPADB. • Encargados de áreas. • Asesor técnico del comité mixto de seguridad y salud en el trabajo. • Coordinador comité mixto de seguridad y salud en el trabajo. • Colaboradores.
IV. Definiciones:	• CPADB: Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial. • Comité mixto de seguridad y salud en el trabajo: se encarga de promover y vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo conformado por colaboradores de la CPADB. • Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL): administra los riesgos laborales y proporciona servicios de salud y pensiones a los trabajadores cotizantes. • Seguridad locativa: medidas y condiciones que garantizan la seguridad en un espacio físico, ya sea un lugar de trabajo, vivienda o cualquier otro entorno, para prevenir accidentes y proteger la integridad de las personas. Implica la identificación y control de riesgos relacionados con las instalaciones, equipos, y la disposición del espacio, incluyendo aspectos como pisos, iluminación, señalización y mantenimiento. • Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): es un conjunto de normas, procedimientos y medidas preventivas que buscan proteger la integridad

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL	Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 01 [14 / 08 / 2025]
	Política Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: CPADB.PRO-CMSST.SST Fecha de Emisión: 14/08/2025

	física y mental de los trabajadores, evitando accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo. • Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): es un conjunto de medidas y procesos que buscan prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo. Se basa en la mejora continua y busca anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos laborales.
V. Marco Jurídico	• Ley 87-01: que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, incluyendo la protección de los trabajadores a través de la Administración de Riesgos Laborales (ARL). • Ley 41-08 de Función Pública y el Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, ambos de República Dominicana. Estos documentos regulan las relaciones laborales de los servidores públicos. • Ley 42-01 La Ley General de Salud gestionada por el Ministerio de Salud Pública: establece el marco general de la salud, incluyendo aspectos relacionados con la salud en el trabajo. • Ley 397-19 que crea el instituto dominicano de prevención y protección de riesgos laborales. • Decreto 311-97 que crea la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial. • Resolución 113-2011: que crea en subsistema de seguridad y salud en el trabajo en la administración pública (SISTAP) • Resolución 09-2015: que aprueba la guía, metodología para la implementación y modifica la resolución no. 113-2011. • Resolución R-032 reglamento para la seguridad y protección contra incendios, decreto no. 85-11. • Reglamento 522-06: establece las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, abordando condiciones de seguridad, utilización de maquinaria, riesgos físicos, químicos y biológicos, señalización, equipos de protección,

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL	Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 01 [14 / 08 /2025]
	Política Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: CPADB.PRO-CMSST.SST Fecha de Emisión: 14/08/2025

	comités mixtos, programas de seguridad y salud, y criterios para la ubicación y desempeño de labores, además de primeros auxilios.
--	--

VI. Políticas:

1. La máxima autoridad de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo barrial debe reconocer que la integridad física es un valor fundamental e irrenunciable; para proteger a todas las personas, trabajadores, estudiantes, visitantes y contratistas que interactúan en la CPADB.
2. La presidencia de la CPADB junto a las áreas, comité mixto de seguridad y salud en el trabajo, comité de gestión ambiental y los colaboradores deben mejorar continuamente el desempeño del SG-SST, afianzando condiciones seguras y saludables en todos los procesos.
3. La presidencia de la CPADB debe garantizar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para mantener un sistema de seguridad física que asegure la protección y bienestar de todas las personas relacionadas con la institución.
4. La máxima autoridad junto a los encargados de áreas y el comité mixto de seguridad y salud en el trabajo y los colaboradores de la institución deben Identificar, evaluar y controlar los peligros presentes en nuestras actividades y espacios, adoptando medidas y acciones diseñadas para evitar accidentes laborales y enfermedades profesionales, protegiendo la seguridad y la salud de los trabajadores.
5. La máxima autoridad junto a los encargados de áreas y el comité mixto de seguridad y salud en el trabajo, supervisores y los colaboradores debe cumplir estrictamente con la legislación vigente y normas internas relacionadas con seguridad y protección física de los colaboradores y relacionados con la institución.
6. La máxima autoridad junto a los encargados de áreas y el comité mixto de seguridad y salud en el trabajo y los colaboradores proporcionar un ambiente seguro, libre de condiciones y actos que puedan poner en riesgo la integridad física para evitar accidentes laborales, enfermedades profesionales, protegiendo la seguridad y la salud de los trabajadores.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL	Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 01 [14 / 08 /2025]
	Política Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: CPADB.PRO-CMSST.SST Fecha de Emisión: 14/08/2025

7. La máxima autoridad, junto a los encargados de áreas y el comité mixto de seguridad y salud en el trabajo deben promover la cultura de autocuidado creando un entorno donde los empleados se sientan seguros y capaces de cuidar de sí mismos que a su vez fomente la productividad y bienestar general en la CPADB.
8. La división de evaluación, desempeño y capacitación de recursos humanos junto al comité mixto de salud y seguridad en el trabajo deben capacitar de forma continua al personal para la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias a lo largo de la vida laboral de los empleados; permitiendo que se adapten a un entorno laboral en constante cambio.
9. La presidencia de la CPADB debe cumplir y hacer cumplir de manera estricta con las leyes, reglamentos, normas técnicas y demás requisitos legales aplicables, relacionadas con la seguridad, salud e integridad de las personas y la protección del medio ambiente.
10. La presidencia exige a todos los niveles de la organización el cumplimiento conforme a lo establecido en el reglamento interno y la legislación vigente, para garantizar que todos los procesos, procedimientos y practicas se ajusten a la normativa nacional e internacional aplicables; así como también de mantener un sistema de seguimiento y actualización de la normativa identificando y aplicando oportunamente cualquier cambio legal.
11. La máxima autoridad debe proporcionar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, asegurando su efectividad y sostenibilidad en el tiempo cumpliendo con las leyes y normativas legales vigentes.
12. La máxima autoridad junto a las áreas y el comité mixto de seguridad y salud en el trabajo de la institución debe promover la participación activa de todos los trabajadores como eje fundamental para lograr un ambiente laboral seguro, saludable y productivo.
13. La máxima autoridad junto a las áreas de la CPADB debe involucrar a los empleados a cumplir con sus tareas y que los mismos se involucren activamente en los procesos, mostrando interés,

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL	Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 01 [14 / 08 /2025]
	Política Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: CPADB.PRO-CMSST.SST Fecha de Emisión: 14/08/2025

iniciativa y responsabilidad. Esto incluye la toma de conciencia sobre los riesgos laborales, la colaboración efectiva y la búsqueda constante de mejoras.

14. La máxima autoridad se compromete a garantizar los recursos y condiciones necesarias para asegurar que la participación activa de los trabajadores sea real, efectiva y permanente.
15. La máxima autoridad junto a los encargados de áreas debe fomentar la comunicación abierta y el diálogo constructivo entre los trabajadores, mandos medios y la alta dirección; creando un ambiente donde los empleados se sienten cómodos expresando sus ideas, opiniones y preocupaciones de manera honesta y transparente, sin temor a represalias.
16. La máxima autoridad, las áreas y el comité mixto seguridad y salud en el trabajo deben involucrar a los trabajadores en la identificación, evaluación y control de riesgos, así como en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo; cuyo riesgo implica, evaluar, identificar, analizar y valorar, los peligros existentes en el lugar de trabajo, mientras que el control se enfoca en implementar medidas para eliminar o minimizar esos riesgos.
17. La presidencia de la CPADB de la establecer canales y mecanismos efectivos para que los trabajadores puedan reportar condiciones inseguras, sugerencias y preocupaciones sin temor a represalias.
18. La presidencia, junto al comité mixto de seguridad y salud en el trabajo establecen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, abordando condiciones de seguridad, utilización de maquinaria, riesgos físicos, químicos y biológicos, señalización, equipos de protección, comités mixtos, programas de seguridad y salud, y criterios para la ubicación y desempeño de labores, además de primeros auxilios.
19. La presidencia de la CPADB y las áreas de la CPADB deben promover la formación y capacitación continua que fortalezca el conocimiento y la responsabilidad en temas de seguridad y salud laboral.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL	Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 01 [14 / 08 /2025]
	Política Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: CPADB.PRO-CMSST.SST Fecha de Emisión: 14/08/2025

20. La presidencia de la CPADB, junto al departamento de recursos humanos deben reconocer y valorar la participación y compromiso de los trabajadores en los programas de prevención y mejora continua.
21. La máxima autoridad debe estar comprometida junto a las áreas de la CPADB, el comité mixto de seguridad y salud en el trabajo y los colaboradores con la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la protección del medio ambiente, garantizando un entorno seguro, saludable y sostenible para todos los miembros de la CPADB.
22. La presidencia de la CPADB, junto al comité de medio ambiente y el comité mixto de seguridad y salud en el trabajo deben garantizar la protección de la salud, la seguridad de nuestros colaboradores y el cuidado del medio ambiente, promoviendo un entorno laboral seguro, saludable y responsable con la sociedad.
23. La presidencia de la CPADB, junto al comité mixto de seguridad y salud en el trabajo deben prevenir, atender y mitigar los impactos de cualquier emergencia que pueda afectar la seguridad y salud de nuestros trabajadores, contratistas, visitantes y la continuidad de nuestras operaciones.
24. La presidencia de la institución, instruye al comité mixto de seguridad y salud en el trabajo y con el apoyo del departamento de recursos humanos realizar la elaboración del Plan de Seguridad Emergencia y Evacuación donde se identifican y evalúan los riesgos que puedan generar situaciones de calamidad y catástrofe en nuestras instalaciones y actividades.
25. La presidencia CPADB, instruye al comité mixto de seguridad y salud en el trabajo diseñar, implementar y mantener planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias laborales.
26. La presidencia instruye al comité mixto de seguridad y salud en el trabajo capacitar y entrenar al personal en procedimientos de actuación, uso de equipos de emergencia y primeros auxilios.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL	Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 01 [14 / 08 /2025]
	Política Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: CPADB.PRO-CMSST.SST Fecha de Emisión: 14/08/2025

27. La presidencia de la CPADB instruye al comité mixto de seguridad y salud en el trabajo coordinar con organismos externos de socorro y autoridades competentes para garantizar una respuesta oportuna y eficaz ante emergencias.
28. La presidencia de la institución, instruye al comité mixto de seguridad y salud realizar simulacro anual para evaluar la efectividad de los planes y fortalecer la capacidad de respuesta.
29. La presidencia de la CPADB, establece que el comité mixto de seguridad y salud en el trabajo, debe diseñar y ejecutar los programas siguientes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:
 - **Programa de gestión de riesgos prioritarios:** comprende todas las actividades y medidas para prevenir, mitigar o eliminar el riesgo en los siguientes aspectos y componentes: trabajo en alturas, conducción, bloqueo y etiquetado, sustancias químicas, espacios confinados y otros.
 - **Programa de señalización:** incluye la definición y puesta en marcha de los elementos comunicativos que se requieran para evitar o prevenir accidentes, y para lograr una eficaz aplicación de las medidas de control en seguridad y salud.
 - **Programa de simulacros:** comprende la programación de simulacros para evaluar el cumplimiento de las acciones a seguir, en función de lo definido en el Plan de Emergencias. Permite evaluar la eficacia de los procedimientos de respuesta ante situaciones de incendio, sismos, emergencia médica, derrame de sustancias peligrosas y evacuación.
 - **Programa anual de monitoreo medioambiental:** comprende, el seguimiento a, ruido ambiental, condiciones de iluminación, radiación electromagnética, calidad del aire, calidad del agua y factores meteorológicos.
 - **Programa de mantenimiento:** comprende, el mantenimiento preventivo para asegurar el buen funcionamiento de los equipos y prevenir fallas que puedan generar accidente.

	Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 01 [14 / 08 /2025]
	Política Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: CPADB.PRO-CMSST.SST Fecha de Emisión: 14/08/2025

VII. Control de Registro

Código	Nombre del registro	Responsable y lugar de almacenamiento	Tiempo	Disposición
CPADB-PRO-CMSST-SST	Política de seguridad y salud en el trabajo	Coordinador comité mixto de salud y seguridad en el trabajo/ Archivo de Gestión (Físico) / Formato digital	Indefinido	Archivo de Gestión (Físico) / Formato digital

VIII. Control de Modificaciones Procedimiento

REV.	DESCRIPCION DEL CAMBIO	REVISADO POR	APROBACION DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del Documento	- Coordinador comité mixto de seguridad y salud en el trabajo. - Asesor técnico del comité mixto de seguridad y salud en el trabajo.	Presidente CPADB	14/ 08 / 2025

